



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JULIO DE 2013

En la Casa Consistorial de Grandas de Salime, a las diecinueve horas (19,00 hrs.) del día dieciocho de julio de dos mil trece, se reúne en Sesión Ordinaria el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión pública, previa convocatoria enviada en legal forma el día 15 de julio de 2013. Preside, el Sr. Alcalde Don Eustaquio Revilla Villegas, asisten los Sres. Concejales relacionados a continuación y actúa como Secretario el de la Corporación, D^a Ana Isabel González Iglesias, que da fe del Acto.

Asisten:

D^a. María Julia Pládano Rodríguez (PSOE)
D^a. Ana María Martínez Uría (PSOE)
D^o. Javier Fernández Rodríguez, (PSOE)
D^a. M^a Begoña Valledor García (PSOE)
D^a. Ana Pérez Rodríguez (PSOE)
D^o. José Cachafeiro Valladares (PP)
D^a. M^a José Pérez Paz (PP)
D^o. Maximino Vázquez Santamarina (GAI)

PSOE: Partido Socialista Obrero Español
PP: Partido Popular
GAI: Grandaleses, Agrupación Independiente

Una vez comprobado que existe el quórum necesario, el Sr. Alcalde declara abierta la Sesión y se procede al tratamiento de los asuntos relacionados en el Orden del Día.

UNO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1º- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 23 de Mayo de 2013

Por enterados los Sres. Concejales del Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de fecha 23 de mayo de 2013, distribuida junto con la convocatoria, se le prestó conformidad y aprobación por unanimidad y en sus propios términos.

DOS.- INFORMES DE ALCALDIA

Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de los siguientes asuntos:

1.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ponen sobre la mesa los Decretos de la Alcaldía, dictados desde la última Sesión Ordinaria del Pleno, comprendidos entre el N^o 055/2013, de fecha 24 de mayo de 2013, al N^o 105/2013, de fecha 15 de julio de 2013, ambos inclusive.

Decreto 055/2013 - Autorización para colocación de terraza a Don Miguel Álvarez Magadán, en la acera colindante con el "Bar Jaime".



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Decreto 056/2013 - Solicitud a la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, de subvención al proyecto, *“Trabajos selvícolas en Montes Municipales del Ayuntamiento de Grandas de Salime”*.

Decreto 058/2013 - Concesión a Doña Mónica García Álvarez, del servicio de préstamo de ayuda técnica.

Decreto 059/2013 - Orden de Pago al Colegio Oficial de Ingenieros de Montes, del Proyecto de Prevención de Incendios Forestales, Limpieza de Fajas Auxiliares, Sendas y Fajas Perimetrales, en el Concejo de Grandas de Salime, año 2013.

Decreto 060/2013 - Autorización del cambio de titularidad de la licencia para ejercer la actividad de “Comercio menor de productos alimenticios”, conocida como Tienda de Ultramarinos Martínez, a favor de Doña Rocío Ferreira González.

Decreto 061/2013 - Autorización para la celebración de Fiesta-Verbena en el pueblo de A Mesa, Grandas de Salime.

Decreto 062/2013 – Concesión de licencia de Segregación de tres fincas a Don José Manuel Villamea López.

Decreto 063/2013 -Devolución de la Garantía Definitiva a CANASTUR 1989, S.L.,del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto 064/2013 - Devolución de la Garantía Provisional a CONTRATAS MECUMA S.L. UIPERSONAL,del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto 065/2013 - Devolución de la Garantía Provisional a ALVARGONZALEZ CONTRATAS, S.A.,del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto 066/2013 - Devolución de la Garantía Provisional a CONSTRUCCIONES SIERRA A PONTENOVA, S.L.,del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto 067/2013 - Devolución de la Garantía Provisional a PINABE SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto 068/2013 - Devolución de la Garantía Provisional a MEDIOAMBIENTAL VALLEDOR S.L.,del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto 069/2013 - Devolución de la Garantía Provisional a TRABAJOS SALENSE, S.L.,del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto 070/2013 - Devolución de la Garantía Provisional a UTE: Asturias Forestal-Gromaz,del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto 071/2013 – Autorización para la celebración de Fiesta-Verbena en el pueblo de Malneira, Grandas de Salime.

Decreto 072/2013 - Devolución de la Garantía Provisional a TINASTUR, S.C.L.,del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto.073/2013 -Devolución de la Garantía Provisional a GRUPO CANASTUR 1989, S.L del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto.074/2013-Devolución de la Garantía Provisional a PROYECTOS INSTALACIONES Y DECORACIÓN ASTURIAS S.L.,del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto 075/2013 - Orden de Pago a favor del Organismo Autónomo de Correos.

Decreto 076/2013 - Adjudicar a Don Ricardo Mesa Soto, la venta de trigo de la cosecha municipal realizada en la zona conocida como el “Chao da Serra”.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Decreto 077/2013- Autorización de Fiesta-Verbena en el pueblo de A Coba, Grandas de Salime.

Decreto 078/2013- Aprobación expediente para la contratación de dos trabajadores para Socorrista en la piscina municipal de Grandas de Salime.

Decreto 079/2013 - Incoación expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de “Coordinación y dirección del patrimonio arqueológico del Concejo de Grandas de Salime”.

Decreto 080/2013 – Reconocimiento de Trienio a Doña Irene Pérez González.

Decreto.082/2013.- Devolución de la Garantía Provisional a INGENIEROS CONSTRUCCION Y NAVES, S.L., del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto 083/2013.- Devolución de la Garantía Provisional a la UTE, INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L., y CONSTRUCCIONES MATRTINEZ MONASTERIO S.L., del contrato; *“Rehabilitación de Antiguos Lavaderos y Fuentes Públicas del Concejo de Grandas de Salime.”*

Decreto 084/2013.- Concesión licencia de obras de “Consolidación de las ruinas de la Casa Romana o Domus alto imperial del Castro de Chao Samartín en Grandas de Salime”, a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias.

Decreto 085/2013.- Convocatoria a sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas del Ayuntamiento

Decreto 086/2013.- Autorización para la celebración de Fiesta-Verbena en el pueblo de Penafonte, Grandas de Salime.

Decreto 087/2013.- Nombramiento de Secretario Accidental.

Decreto 088/2013.- Aprobación del expediente de contratación del servicio para la “Coordinación y dirección del patrimonio arqueológico del Concejo de Grandas de Salime”.

Decreto 090/2013.- Aprobación de las Bases Reguladoras de selección de personal al “Plan Local de Empleo” del Ayuntamiento de Grandas de Salime 2013/2014.

Decreto 091/2013.- Autorización para la celebración de Fiesta-Verbena en el pueblo de Trabada, Grandas de Salime.

Decreto 092/2013.- Contratación de un trabajador para la Oficina de Información Turística municipal de Grandas de Salime.

Decreto 093/2013.- Iniciación de Ordenanza Municipal Reguladora del Aparcamiento y Pernocta de Autocaravanas y Vehículos-Viviendas en el Municipio de Grandas de Salime.

Decreto 094/2013.- Nombrar a los miembros del Tribunal para la selección de personal, correspondiente al Plan Local de Empleo Local del Ayuntamiento de Grandas de Salime 2013-2014.

Decreto 095/2013.- Requerimiento a la empresa ADECCO, T. T, S.A. ETT, seleccionada para la contratación del servicio de “Coordinación y dirección del patrimonio arqueológico del Concejo de Grandas de Salime”.

Decreto 096/2013.- Autorización para la celebración de Fiesta-Verbena en el pueblo de Xestoselo, Grandas de Salime.

Decreto 097/2013.- Reconocimiento de trienio a Don Fernando Díaz Pérez.

Decreto 098/2013.- Reconocimiento de trienio a Doña Servanda Ovide Yanes.

Decreto 099/2013.- Reconocimiento de trienio a Doña Ana Isabel González Iglesias.

Decreto 100/2013.- Instruir expediente de cesión gratuita de uso de un espacio para Oficina de Correos y Telégrafos.

Decreto 101/2013.-Convocatoria Comisión Informativa Especial de Cuentas.

Decreto 102/2013.-Concesión licencia urbanística a Doña Balbina Álvarez Álvarez, Sociedad, “Villanueva 1879, S.L” para la Rehabilitación de edificación para Casa de Aldea, “Casa El Ferreiro”, en Castro.

Decreto 103/2013.- Reconocimiento de trienio a Don David Díaz Martínez.

Decreto 104/2013.- Convocatoria Pleno Ordinario, para el día 18 de julio de 2013.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Decreto 105/2013.- Estimar la solicitud presentada por el "Club Deportivo Básico Asturias 4X4", para la celebración de la "I Ruta 4X4 Municipio de Grandas de Salime".

El Pleno se da por enterado.

2.- Por la Presidencia se da cuenta al Pleno de las siguientes facturas pendientes de pago:

Proveedor	Número de Factura	Importe €
Procuradores Alvarez, CB	2013/366	676,20
Isabel Aldecoa. Procurad.	P. O. 1861/11	385,99
Isabel Aldecoa. Procurad.	P.O. 1773/11	410,71
Isabel Aldecoa. Procurad.	P. O. 1805/11	349,98
Cruz Roja Española	2013-04-155	262,55
Cruz Roja Española	2013-04-221	59,52
Diario El Pais	S/000041494	255,00
Comercial Muñoz	A/23178	454,00
SEOFI	FSE13-000573	54,35
Centro Emisor Occidente	201/2013	181,50
Otero y Otero, C. B.	F050-13	79,75
Otero y Otero, C. B.	M0177-13	273,10
Balbino Lougedo Gómez	29/13	376,20
Balbino Lougedo Gómez	30/13	352,00
Mecánicas de Salime, S.L.	2984	1081,18
AQUALIA	SA1149/1000513	3.853,39
A4UNIT	A/807	158,70
Papel Plus	FM13/472	255,70
Línea Médica Hospitalaria	1569/13	89,56
Talleres Gonfer, S. A.	799	21,78
Cruz Roja Española	2013-05-37	277,76
Cruz Roja Española	2013-05-103	59,52
Farmacia Elisa Alonso	10/13	28,41
FACC	0027-2013	250,25
Thyssenkrupp Elevadores	8787378	527,04
Thyssenkrupp Elevadores	8787379	1.010,16
Sastrería Javier Martín	20/13	237,16
Balbino Lougedo Gómez	34/13	176,00
Otero y Otero, C.B.	M0193-13	125,14
	TOTAL.....	12.146,60

Por la Presidencia se pregunta si alguien quiere hacer alguna mención, dándose los presentes por enterados de las facturas.

3.-Comunicaciones Oficiales:

3.1- Resolución Procuradora General del Principado de Asturias.

Con fecha 16 de julio de 2013, Nº 1694-Reg/Entrada del Ayuntamiento se recibe de la Procuradora General del Principado de Asturias, Resolución por la que se concluye el expediente con recomendación y



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

recordatorio de deberes legales, sobre; Ref. Queja número: 130065, de D^a. Idima López Mesa y otros, referente a la grabación de las sesiones plenarias.

Visto el escrito, se estudiarán las recomendaciones realizadas y se tomarán las oportunas decisiones al respecto

El Pleno se da por enterado

3.2- Licitación de la obra: Urbanización del Entorno de la Colegiata. Grandas de Salime.

En el BOPA N° 166 de hoy jueves 18 de julio de 2013, la Consejería de Hacienda y Sector Público, publica Anuncio de información pública sobre la licitación por procedimiento abierto, con un solo criterio de adjudicación, para la contratación de obras. Expte. 24/2013.: Urbanización del Entorno de la Colegiata (Grandas de Salime), con un plazo de ejecución de Dos (2) meses, y por Importe total de 104.493,94 euros, la previsión es que a principios de septiembre se comiencen las obras.

El Pleno se da por enterado

TRES.- RATIFICACION DECRETO ALCALDÍA N° 057/2013, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO, PARA EL DESARROLLO DE LAS PRESTACIONES BÁSICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Visto el Decreto de Alcaldía N° 057/2013, de fecha 24 de mayo de 2013 relativo al “Borrador de Convenio entre la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias y la Agrupación formada por Ayuntamiento de Grandas de Salime, el Ayuntamiento de Pesoz, el Ayuntamiento de Boal y el Ayuntamiento de Illano, para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas del sistema público de Servicios Sociales”, dentro del Plan Concertado de Servicios Sociales”, que textualmente dice;

“Visto que por la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias se remite; “Borrador de Convenio entre la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias y la Agrupación formada por Ayuntamiento de Grandas de Salime, el Ayuntamiento de Pesoz, el Ayuntamiento de Boal y el Ayuntamiento de Illano, para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas del sistema público de Servicios Sociales”, dentro del Plan Concertado de Servicios Sociales

Visto el informe de Secretaría-Intervención de aportación municipal para el desarrollo de programas de los servicios sociales de 2013, de fecha 23 de enero de 2013, con un presupuesto total de actuaciones, que asciende a 30.434 Euros.

Visto el “Borrador de Convenio entre la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias y la Agrupación formada por Ayuntamiento de Grandas de Salime, el Ayuntamiento de Pesoz, el Ayuntamiento de Boal y el Ayuntamiento de Illano, para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas del sistema público de Servicios Sociales”, con un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, si bien sus efectos se retrotraerán a fecha 1 de enero de 2013, no obstante, a efectos de justificación de la subvención el plazo concluirá el 28 de febrero de 2014.

Visto que en el presente supuesto concurre una situación de urgencia dado que deberá remitirse el acuerdo o resolución aprobatoria acompañada de las actuaciones que pretende llevar a cabo esta entidad, con la mayor brevedad posible, con el fin de elaborar posteriormente los ejemplares definitivos del Convenio



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

*De conformidad con el Art.21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente **HE RESUELTO:***

Primero: Aprobar el “Borrador del Convenio entre el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Bienestar Social e Igualdad del Principado de Asturias, y la Agrupación formada por el Ayuntamiento de Grandas de Salime, Ayuntamiento de Pesoz, Ayuntamiento de Boal, y Ayuntamiento de Illano, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas del Sistema Público de Servicios Sociales”, dentro del Plan Concertado de Servicios Sociales, con un periodo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, si bien sus efectos se retrotraerán a fecha 1 de enero de 2013, no obstante, a efectos de justificación de la subvención el plazo concluirá el 28 de febrero de 2014.

Segundo: Someter el presente Decreto a Ratificación del Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre.

Dado en Grandas de Salime, a veinticuatro de mayo de dos mil trece. El Alcalde. Fdo. Dº Eustaquio Revilla Villegas. Ante mí: La Secretaria. Fdo.- Ana Isabel González Iglesias”.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA;**

Único.- Ratificar el Decreto de Alcaldía Nº 057/2013, relativo al “Borrador de Convenio entre la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias y la Agrupación formada por Ayuntamiento de Grandas de Salime, el Ayuntamiento de Pesoz, el Ayuntamiento de Boal y el Ayuntamiento de Illano, para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas del sistema público de Servicios Sociales”, dentro del Plan Concertado de Servicios Sociales”,

-Sr.Alcalde: Expone un resumen, tanto para este punto como para el siguiente, diciendo al respecto, que como todos los años se firma un Convenio con la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias, para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas del sistema público de Servicios Sociales en el Concejo de Grandas de Salime, en años anteriores el Convenio venía ser un todo, en cuanto a la prestación de los Servicios Sociales en el Concejo de Grandas, pero a partir de ahora se produce una división, por una parte se sigue firmando el Convenio, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas del sistema público de Servicios Sociales, es decir Ayuda a Domicilio y Ayuda de Emergencia, y por otra parte, lo que corresponde exclusivamente a la ley de dependencia y Teleasistencia, se gestionará a través de una Encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes.

La diferencia es que en el Convenio, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas del sistema público de Servicios Sociales, el Ayuntamiento aporta dinero, que normalmente el Principado, viene pagando las aportaciones del Ayuntamiento sobre octubre aproximadamente, y el hecho de que ahora la dependencia se gestione por otro lado, va a permitir que mes a mes, el Ayuntamiento recupere el dinero que se invierte en dependencia y además, por otro lado en la Encomienda de gestión el Ayuntamiento no tiene que poner ningún dinero a mayores.

CUATRO.- RATIFICACION DECRETO ALCALDÍA Nº 081/2013, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO Y DE TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 081/2013, de fecha 13 de junio de 2013 relativo al “Borrador de Convenio entre la Administración del Principado de Asturias y la Agrupación formada por Ayuntamiento de Grandas



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

de Salime, el Ayuntamiento de Pesoz, el Ayuntamiento de Boal y el Ayuntamiento de Illano, para la encomienda de Gestión de la Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes”, que textualmente dice;

“Visto que por la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias se remite; “Borrador de Convenio entre la Administración del Principado de Asturias y la Agrupación formada por Ayuntamiento de Grandas de Salime, el Ayuntamiento de Pesoz, el Ayuntamiento de Boal y el Ayuntamiento de Illano, para la encomienda de Gestión de la Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes”.

Visto el Borrador de Convenio de Colaboración entrará en vigor desde su firma, extendiendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2013, y con efectos retroactivos a fecha de 1 de enero de 2013

Visto que en el presente supuesto concurre una situación de urgencia dado que deberá remitirse el acuerdo o resolución aprobatoria con la mayor brevedad posible, con el fin de elaborar posteriormente los ejemplares definitivos del Convenio

*De conformidad con el Art.21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente **HE RESUELTO:***

Primero: *Aprobar el “Borrador de Convenio entre la Administración del Principado de Asturias y la Agrupación formada por Ayuntamiento de Grandas de Salime, el Ayuntamiento de Pesoz, el Ayuntamiento de Boal y el Ayuntamiento de Illano, para la encomienda de Gestión de la Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes”.*

Segundo: *Someter el presente Decreto a Ratificación del Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que éste celebre.*

Dado en Grandas de Salime, a trece de junio de dos mil trece.. El Alcalde. Fdo. Dº Eustaquio Revilla Villegas. Ante mí: La Secretaria. Fdo.- Ana Isabel González Iglesias”.

El Pleno del Ayuntamiento, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA;**

Único.- Ratificar el Decreto de Alcaldía Nº 081/2013, de fecha 13 de junio de 2013 relativo al “Borrador de Convenio entre la Administración del Principado de Asturias y la Agrupación formada por Ayuntamiento de Grandas de Salime, el Ayuntamiento de Pesoz, el Ayuntamiento de Boal y el Ayuntamiento de Illano, para la encomienda de Gestión de la Prestación de los Servicios de Ayuda a Domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes”

-Sr.Alcalde: Expone un resumen, tanto para este punto como para el anterior, diciendo al respecto, que como todos los años se firma un Convenio con la Consejería de Bienestar Social y Vivienda del Principado de Asturias, para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas del sistema público de Servicios Sociales en el Concejo de Grandas de Salime, en años anteriores el Convenio venía ser un todo, en cuanto a la prestación de los Servicios Sociales en el Concejo de Grandas, pero a partir de ahora se produce una división, por una parte se sigue firmando el Convenio, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas del sistema público de Servicios Sociales, es decir Ayuda a Domicilio y Ayuda de Emergencia, y por otra parte, lo que corresponde exclusivamente a la ley de dependencia y Teleasistencia, se gestionará a través de una Encomienda de gestión de la prestación de los servicios de ayuda a domicilio y de Teleasistencia para personas dependientes.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

La diferencia es que en el Convenio, para el desarrollo de las Prestaciones Básicas del sistema público de Servicios Sociales, el Ayuntamiento aporta dinero, que normalmente el Principado, viene pagando las aportaciones del Ayuntamiento sobre octubre aproximadamente, y el hecho de que ahora la dependencia se gestione por otro lado, va a permitir que mes a mes, el Ayuntamiento recupere el dinero que se invierte en dependencia y además, por otro lado en la Encomienda de gestión el Ayuntamiento no tiene que poner ningún dinero a mayores.

CINCO.- RATIFICACION DECRETO ALCALDÍA N° 089/2013, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y PROCURADOR EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, P.O.000125/2013

Visto el Decreto de Alcaldía N° 089/2013, de fecha 21 de junio de 2013 relativo al nombramiento de Abogado y Procurador en defensa y representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, para el recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado 0000125/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Oviedo, contra este Ayuntamiento, por D. Roberto Gómez Montesión, que textualmente dice:

“RESULTANDO que se ha interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado 0000125/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Oviedo, contra este Ayuntamiento, por D. Roberto Gómez Montesión

RESULTANDO que es urgente para los intereses generales la asignación de Defensa y Representación Procesal de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el artículo 21.1.k de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye la competencia para el ejercicio de acciones judiciales urgentes al Alcalde-Presidente.

CONSIDERANDO que en el actual supuesto concurren circunstancias de urgencia, dada la perentoriedad, tanto de los plazos concedidos al efecto de ejercitar acciones procesales, como para el cumplimiento de las diligencias requeridas a la Administración demandada, lo cual hace conveniente, para la correcta defensa de los intereses generales, el nombramiento, del modo más inmediato posible, de defensor y representante legal de los miembros electos de este Ayuntamiento.

*En uso de las facultades que me están atribuidas, por el presente **HE RESUELTO:***

Primero.- *Nombrar Abogado y Procuradores en defensa y representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, para el procedimiento judicial referido, recayendo tales nombramientos en las siguientes personas:*

- *Abogado; Dº. Raúl Bocanegra Sierra y Dº. Alejandro Huergo Lora*
- *Procuradores; Dº. Luís Álvarez Fernández.*

Segundo.- *Someter para su ratificación esta Resolución al Pleno en la próxima Sesión Ordinaria que éste celebre.*

Dado en Grandas de Salime, a veintiuno de junio de dos mil trece. El Alcalde. Fdo. Dº Eustaquio Revilla Villegas. Ante mí: La Secretaria. Fdo.- Ana Isabel González Iglesias”.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

El Pleno del Ayuntamiento, previo debate, por mayoría; **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 7 (6 PSOE, 1 GAI)

Votos Negativos: 2 (2 PP)

Abstenciones: Ninguna.

Único.- Ratificar el Decreto de Alcaldía N° 089/2013, de fecha 21 de junio de 2013 relativo al nombramiento de Abogado y Procurador en defensa y representación del Ayuntamiento de Grandas de Salime, para el recurso Contencioso-Administrativo, Procedimiento Abreviado 0000125/2013, ante el Juzgado de lo Contencioso nº 3 de Oviedo, contra este Ayuntamiento, por Don Roberto Gómez Montesión.

Debate

-Toma la palabra D^a. M^a José Pérez; Pregunta cual es el motivo del contencioso.

- Sr. Alcalde; Responde que el motivo es que el recurrente pinchó una rueda con una de las arquetas que hay en las aceras, en su día hizo una reclamación, se hizo un informe por parte del Póliza Municipal, y en principio no teníamos inconveniente en reconocer el hecho y el pago del pinchazo de una rueda, porque si es verdad que la arqueta sobresalía un poco del bordillo, pero cual es nuestra sorpresa que reclama dos ruedas en lugar de una, no se llega a un acuerdo e interpone el recurso.

-Toma la palabra D^a. M^a José Pérez; Expone que el problema de las arquetas en las alcantarillas, ya lo habíamos puesto sobre la mesa antes, y hemos recomendado que se arreglaran porque ya había habido problemas, y si se hubiera hecho en su momento no estaríamos en esta tesitura, por lo tanto vamos a votar en contra.

-Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez; Expone que es un problema que persiste, y hay algunas alcantarillas, como las que están frente al Único, o a la Farmacia, que tienen un borde peligroso para las ruedas. De todas formas, no estoy de acuerdo en que se pinche una rueda y que se reclame el pago de las dos ruedas, pero si que deberíamos arreglar la situación en prevención de futuras reclamaciones.

- Sr. Alcalde; Responde que ya hace cuatro años que se arreglaron las aceras y esta es la primera reclamación por daños presentada en el Ayuntamiento, de todas formas está totalmente de acuerdo con que hay que arreglar la situación.

SEIS.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME, EJERCICIO 2013

Por la Presidencia, se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Grandas de Salime para el ejercicio 2013, de la documentación integrante del mismo, la Plantilla de Personal y las Bases de Ejecución, que no está nivelado en Ingresos y Gastos, sino que presenta un **superávit en ingresos de 456.255,10 €**, Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil, Doscientos Cincuenta y Cinco Euros, con Diez Céntimos. De manera que el presupuesto de ingresos está cifrado en; **(3.110.611,48 €)** TRES MILLONES, CIENTO DIEZ MIL, SEISCIENTOS ONCE EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS, mientras que el presupuesto de gastos está cifrado en; **(2.654.356,38 €)** DOS MILLONES, SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS, CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Vista la Memoria de Alcaldía de fecha 5 de julio de 2013, así como los Informes de Secretaría-Intervención, Económico-Financiero y Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de fecha 5 de julio de 2013, respectivamente.

Visto el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Grandas de Salime para el ejercicio 2013, con el siguiente resumen de Gastos e Ingresos por Capítulos:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2013:

GASTOS:

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
CAPITULO I	Gastos de personal.	803.470,26
CAPITULO II	Gastos en Bienes corrientes y servicios	1.030.036,92
CAPITULO III	Gastos financieros.	3.778,14
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	139.752,70
CAPITULO VI	Inversiones reales	654.172,50
CAPITULO VII	Transferencias de capital	0,00
CAPITULO VIII	Activos financieros	1,00
CAPITULO IX	Pasivos financieros	23.144,86
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		2.654.356,38

INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
CAPITULO I	Impuestos Directos	360.733,30
CAPITULO II	Impuestos Indirectos	45.668,65
CAPITULO III	Tasas y otros ingresos	1.268.407,99
CAPITULO IV	Transferencias corrientes	985.266,99
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	236.512,17
CAPITULO VI	Enajenación de inversiones reales	3,00
CAPITULO VII	Transferencias de capital	214.019,38
CAPITULO VIII	Activos financieros	0,00
CAPITULO IX	Pasivos financieros	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		3.110.611,48

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, de fecha 16 de julio de 2013.

La tramitación y aprobación del presupuesto se ha hecho de conformidad con el art. 162 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendido que el Pleno municipal en virtud del artículo 22.2e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, es el órgano competente para la aprobación del presupuesto municipal.

El Ayuntamiento Pleno, previo debate, por mayoría, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 6 (6PSOE)

Votos Negativos: 3 (2 PP, 1GAI)

Abstenciones: Ninguna

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del ejercicio 2013, cuyos resúmenes por Capítulos, han sido reflejados.



Segundo.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, cuyo contenido figura debidamente incorporado al expediente.

Tercero.- Aprobar el Anexo de dotación presupuestaria de los puestos de trabajo, el cual se adecua a la Relación de Puestos de Trabajo incluida en el expediente, como parte integrante del Presupuesto.

Cuarto.- Publicar el Presupuesto, mediante Anuncio inserto en el Boletín Oficial del Principado de Asturias; BOPA, por plazo de quince días hábiles, a efectos de presentación de reclamaciones o alegaciones en la forma establecida en el artículo 169.1 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme al periodo prevenido en el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Quinto.- Si resultase aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, por no haberse presentado reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del mencionado artículo 169, remitir una copia del mismo a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado, y con publicación en el BOPA de la aprobación definitiva.

Sexto.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para la ejecución del presente Acuerdo.

Debate

-Toma la palabra D^a. M^a José Pérez; Expone que su Grupo vota en contra porque seguimos pensando que los presupuestos de 2003 y 2004 están anulados y en segundo lugar, por qué el presupuesto debería estar nivelado en ingresos y gastos, y aquí hay un superávit. El superávit se da cuando hay una liquidación presupuestaria y aparece ese superávit, que debería corresponder al año siguiente en el presupuesto, pero un presupuesto debería estar nivelado en ingresos y gastos, por lo tanto está defectuoso y votamos en contra.

- Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez; Pregunta si el incremento del presupuesto se debe, según la Memoria de Alcaldía, a que Red Eléctrica nos ingresó 1.200.000 €, aproximadamente, y no acabo de entender por qué el superávit no llega a 700.000 €, es decir que, si el año pasado ingresamos 2 millones y gastamos 2 millones, no entiendo porque no tenemos ese incremento de 1.200.000 €.

-Interviene la Secretaria de la Corporación a requerimiento del Sr.Alcalde, para aclarar que realmente no es que tengamos los mismos ingresos que el año pasado más lo que nos ingresa Red Eléctrica, ya que hay disminución en otras partidas, como son las de subvenciones que este año se vieron muy reducidas, y también los ingresos por tasas, etc., en cualquier caso la explicación de partida por partida del presupuesto está en la Memoria.

- Sr.Alcalde; Responde que lógicamente hay gastos en inversión que se hacen gracias a la aportación de Red Eléctrica, en torno a un 50% aproximadamente.

- Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez; Pregunta que si los gastos de conservación del Colegio se deben a averías, porque los aproximadamente 1.550 €, le parece poca consignación presupuestaria.



- **Sr. Alcalde;** Responde, que se evalúa solamente el coste de material, no la mano de obra, que la realizan operarios del Ayuntamiento, y cuando son obras de cierta entidad, se requiere a la Consejería para que las realice.

- **Toma la palabra Dº Maximino Vázquez** Pregunta respecto a la partida del Museo Etnográfico de 118.000 €, a que se debe ese incremento.

- **Sr. Alcalde;** Responde, que se debe a una deuda acumulada desde el año 2003, aunque se hicieron aportaciones en algunos ejercicios, y de acuerdo con el Consorcio se decide liquidar dicha deuda en este ejercicio, de ahí el incremento en la consignación presupuestaria.

- **Toma la palabra Dº Maximino Vázquez;** Pregunta que, si estaba presupuestado en ejercicios anteriores, por qué se vuelve a presupuestar en este ejercicio.

- **Sr. Alcalde;** Responde, que estaba presupuestado la cantidad que correspondería al Ayuntamiento, según el presupuesto del Principado de Asturias para el Consorcio, que es un 10%, y como nunca nos confirmaban el gasto real, el Ayuntamiento desconocía cual debía de ser nuestra aportación en cada ejercicio, por lo cual no se fue reconociendo. Una cosa es que presupueste una cantidad como gasto, pero no quiere decir que efectivamente se gaste.

- **Toma la palabra Dº Maximino Vázquez;** Pregunta, que en ese caso, entonces esas cantidades que no se pagan quedarían en la liquidación como partidas pendientes de aplicación.

- **Sr. Alcalde;** Responde, que cuando has presupuestado una cantidad que luego no se gasta, en la liquidación, digamos queda anulada, y esa cantidad, si la quieres gastar en otra cosa, pues tendríamos que ir a una modificación de crédito, lo cual no quiere decir que no tengas la obligación de pagarlo cuando se crea conveniente.

- **Toma la palabra Dº José Cahafeiro.-** Pregunta, que en este caso concreto, si esa cantidad no se gasta para el Consorcio, debería quedar como superávit, pero también debe quedar en la liquidación como deuda pendiente de pago.

-**Interviene la Secretaria de la Corporación** a requerimiento del Sr.Alcalde, para aclarar que, al no saber la cantidad, no se reconoce y no aparece como deuda pendiente de pago, una cosa es el presupuesto, que es una estimación y otra cosa es la liquidación que son cifras reales y efectivas, por eso este año que sabemos la cifra real se consigna el importe total de la deuda.

- **Toma la palabra Dº José Cahafeiro.-** Pregunta a la Secretaria, que si el presupuesto tiene que estar nivelado en ingresos y gastos, si es correcto que un presupuesto presente un superávit, porque yo creo que tiene que estar nivelado en ingresos y gastos.

-**Interviene la Secretaria de la Corporación** a requerimiento del Sr.Alcalde, para aclarar que el presupuesto tiene que estar como mínimo nivelado en ingresos y gastos, y puede presentarse con superávit, es perfectamente correcto, sino, no se traería al Pleno.

- **Toma la palabra Dº Maximino Vázquez;** Pregunta sobre las partidas de protección del patrimonio de 231.000 € y la partida de gastos diversos de 230.000 €.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- **Sr. Alcalde;** Responde, que la partida protección del patrimonio corresponde al proyecto de los lavaderos, de esa cantidad restas el IVA que es la aportación del Ayuntamiento, y el resto corresponde a la subvención a través del programa LEADER.

Y la partida de gastos diversos, como su propio nombre indica, abarca un concepto muy amplio, digamos que es un cajón de sastre.

SIETE.- ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL APARCAMIENTO Y PERNOCTA DE AUTOCARAVANAS Y VEHÍCULOS-VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE GRANDAS DE SALIME

Visto el Expte.: H.O- 27/2013 tramitado para la aprobación de la “Ordenanza Municipal Reguladora del Aparcamiento y Pernocta de Autocaravanas y Vehículos Viviendas en el Municipio de Grandas de Salime”

Visto que con el objetivo de adecuar a la legislación vigente, Ley 7/2001, de 22 de junio, de Turismo y el Reglamento de Campamentos de Turismo Asturias, del Principado de Asturias, aprobado por Decreto 0280/2007, de 19 de diciembre, en su redacción dada por el Decreto 45/2011, de 2 de junio, que en el artículo 3.3.c) del Decreto 280/2007, establece la posibilidad de la práctica de la acampada libre efectuada en demarcaciones acotadas y reservadas al uso concreto de estacionamiento de autocaravanas para el descanso, conforme a lo establecido en las ordenanzas municipales que las hayan instaurado.

Visto el Informe de la Secretaria-Interventor de fecha 3 de julio de 2013

Visto el borrador de la Ordenanza Municipal Reguladora del Aparcamiento y Pernocta de Autocaravanas y Vehículos Viviendas en el Municipio de Grandas de Salime

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, fecha 16 de julio de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente la “Ordenanza Municipal Reguladora del Aparcamiento y Pernocta de Autocaravanas y Vehículos Viviendas en el Municipio de Grandas de Salime”

Segundo.- Abrir un período de Información Pública y dar audiencia a los interesados por plazo de treinta (30) días hábiles para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación.

De no producirse estas alegaciones, se entenderán aprobados definitivamente los acuerdos provisionales y serán ejecutivos sin más trámites, una vez se halla publicado íntegramente el acuerdo y el texto de la Ordenanza.

OCHO.- CESIÓN GRATUITA DE USO DE UN ESPACIO A LA S.E CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A.

Visto el expediente de cesión gratuita de uso de una superficie de 4,70 m², del bien patrimonial Casa de Cultura, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., para dedicarlo a Oficina de Correos en Grandas de Salime, ha sido tramitado conforme a lo prevenido en el artículo 110 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Las Entidades locales podrán ceder gratuitamente a Entidades o a Instituciones públicas bienes inmuebles de propios para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, conforme a lo preceptuado en el artículo 109.2 del citado Reglamento, y en el artículo 79.2 del RDLEG. 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El acuerdo de cesión gratuita de bienes patrimoniales requiere en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 del RB, y el artículo 79.1 del RDLEG. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la comunicación al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Vistos los informes favorables del Secretario-Interventor y Arquitecto-Técnico municipal unidos al expediente.

El Pleno en tanto que órgano competente para tomar el acuerdo de cesión gratuita del bien patrimonial según dispone el artículo 110.1 del Reglamento de bienes de las Entidades Locales, previo debate, por unanimidad, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, conforme a lo preceptuado en los artículos 47.2, ñ) de la LBRL y **ACUERDA:**

Primero.- Ceder gratuitamente a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., una superficie de 4,70 m², propiedad del Ayuntamiento ubicado en la Casa de Cultura de Grandas de Salime, C/ El Salvador, nº 6.33730-Grandas de Salime, con destino a Oficina de Correos.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días en el Tablón de Anuncios y Sede electrónica del Ayuntamiento, para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación. En caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

Tercero.- Dar cuenta al órgano del Principado de Asturias que tenga asignada la competencia.

Cuarto.- Facultar al Sr.Alcalde para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, formalice la cesión del bien, haciéndose constar las condiciones previstas en el artículo 111 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Debate:

- **Toma la palabra Maximino Vázquez;** Pregunta que si no hay otro local más adecuado, por que podría entorpecer las actividades de la Casa de Cultura.

-**Sr.Alcalde;** Responde que en realidad lo único que necesitan es un espacio donde poder tener un armario con su llave, una mesa y una silla, que usarían solamente dos horas diarias, de 9hrs. a 11hrs., y de lunes a viernes, lo que no entorpecería las actividades de la Casa de Cultura. Porque otra solución, sería que la tramitación del servicio de Correos se haría con una furgoneta que vendría al efecto, pero consideramos que para un mejor servicio, sería habilitar un espacio que por muy pequeño que sea, en beneficio de los habitantes del término municipal.

NUEVE.- SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME, DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL MUSEO ETNOGRÁFICO DE GRANDAS DE SALIME.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Por el Sr. Alcalde se propone la salida del Ayuntamiento de Grandas de Salime del Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime, fundamentada principalmente por los siguientes motivos, en primer lugar porque si bien cuando se fundó el Consorcio pudo ser operativo, desde hace unos años, se observa la disminución de las reuniones, la escasa información y en la práctica, la nula fluidez de las mismas. Además, y por otro lado, solo por la Consejería de Cultura del Principado y por el Ayuntamiento de Grandas de Salime, se sustenta económicamente, a pesar que hay otros organismos implicados, ninguno de ellos hace aportación económica alguna.

Considerando que la formula de Consorcio ya no es operativa, entiendo que la salida del mismo es lo mejor para el propio Museo y para este Ayuntamiento, que seguirá teniendo presencia en las decisiones que se tomen en relación con el Museo Etnográfico, dado el carácter de propietario que ostenta junto con el Principado.

Estando convencido de que salida del Ayuntamiento de Grandas de Salime del Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico, será beneficioso tanto para el propio Museo, como para el Concejo, el Ayuntamiento seguirá trabajando, a través de formulas de colaboración con el Principado por el bien del Museo Etnográfico, que supongan una más eficaz gestión y un importante ahorro económico.

Visto el Informe de la Secretaria-Interventor de fecha 23 de abril de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, establecida en el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 4 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo debate, **ACUERDA:**

Votos Afirmativos: 6 (6PSOE)

Votos Negativos: 3 (2 PP, 1GAI)

Abstenciones: Ninguna

Primero.- La salida del Ayuntamiento de Grandas de Salime del Consorcio para la Gestión del Museo Etnográfico de Grandas de Salime.

Segundo.- Comunicar este acuerdo a la Consejera de Educación y Cultura del Principado de Asturias, solicitando la liquidación de los derechos y obligaciones que correspondan al Ayuntamiento de Grandas de Salime en la fecha de adopción de este acuerdo

Tercero.- Información pública del acuerdo, por espacio de un mes, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Debate

-Toma la palabra D^a. M^a José Pérez; Expone que no les parece motivo suficiente para que el Ayuntamiento de Grandas de Salime abandone el Consorcio, ya que el Museo Etnográfico se puede decir que es uno de los motores de este municipio y como siempre se ha dicho en este Ayuntamiento, que el Ayuntamiento es uno de los propietarios del Museo y por lo tanto debería de ser uno de los que más aportara para que siguiera adelante, ya que estadísticamente o como se quiera ver, está dando una inversión económica, aunque el Ayuntamiento también invierta en el. Por tanto, creemos que el Ayuntamiento tendría que estar dentro del Consorcio para poder regir todas aquellas decisiones, esté o no de acuerdo y saber que se va hacer en el Museo, ya que es parte integrante del Concejo, por lo tanto votamos en contra de la salida.

- Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez; Expone que la propuesta le parece descabellada, en el sentido de que las decisiones se van a tomar ahí y el que estemos fuera del Consorcio va a suponer en principio que no tengamos poder de decisión sobre las gestiones. El Alcalde aduce pocas reuniones, poca



información, y yo digo que es la misma información que tenemos en el Pleno, porque seguimos sin saber que pasa en el Consorcio, yo estuve dos años para conseguir unas actas del Consorcio, y hubo una reunión el otro día y no se informó aquí en el Pleno. Por otro lado se habla de las aportaciones económicas de las Consejerías, a lo mejor deberíamos ir al Consorcio y pedir una modificación de los Estatutos, pero marcharse del Consorcio aduciendo estas razones me parece descabellado de todo punto.

- **Sr. Alcalde;** Responde que cree que están claras las razones ya expuestas, no obstante quiero dejar muy claro, que pensamos y estamos convencidos que esta decisión es muy positiva para el Museo.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Expone que desde su punto de vista no está de acuerdo y considera radicalmente lo contrario, cree que va a perjudicar, no se hasta que punto al propio Museo, pero si va a perjudicar al Ayuntamiento, en el sentido de que vamos a estar fuera de la toma de decisiones del Museo.

- **Toma la palabra D^o José Cahafeiro;** Manifiesta que quien va a salir perjudicado va a ser el pueblo de Grandas de Salime desde el momento que estemos fuera del Consorcio, porque como bien se acaba de decir, si estamos dentro del Consorcio, por lo menos sabemos si va bien o mal y estamos en el punto de decisión para decir si estamos de acuerdo o no, con lo que se decida, pero estando fuera nunca se va a enterar usted de lo que pasa en el Museo.

- **Toma la palabra D^a. M^a José Pérez;**.....ni usted, ni otro Alcalde que venga, porque se sale el Ayuntamiento como ente, no estamos hablando de personas y luego para volver a estar dentro del Consorcio va a ser muy complicado, si dentro de los años hay otra persona que esté al frente del gobierno del Ayuntamiento, lo va a tener muy complicado, es una decisión drástica.

- **Sr. Alcalde;** Reitera que es una decisión pensada y muy positiva para el Concejo, y positiva para el Ayuntamiento y es positiva para el propio Museo, porque si bien el Ayuntamiento se sale del Consorcio no quiere decir que no vaya a tener información, porque va a seguir teniendo una parte importante en el Museo Etnográfico

Interrumpe M^a José Pérez, preguntando como se va a seguir teniendo una parte importante si se sale del Consorcio que es el que rige el Museo Etnográfico

Responde el Alcalde que eso será una cuestión de hablar con las partes, con Consejería, con.....

Interrumpe M^a José Pérez, diciendo que no son razones con peso y que conste en Acta.

- **Toma la palabra D^o José Cahafeiro;** Manifiesta que se está tomando una decisión histórica y que la historia dirá lo que se hizo en este momento en el Ayuntamiento de Grandas de Salime; salimos del Consorcio del Museo Etnográfico.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Plantea que en el supuesto, por ejemplo, que mañana el Consorcio decida dar una nueva figura a la gestión del Museo, bajo la forma de una Fundación u otra figura, nosotros vamos a quedar fuera de esa decisión.

- **Sr. Alcalde;** Manifiesta que no está de acuerdo, porque el Ayuntamiento como propietario de una parte del Museo, tendrá su voz.

Se produce un intercambio de opiniones, hablando varios Concejales a la vez, sobre la propiedad del Museo, aludiendo a un debate anterior en el Pleno.

- **Sr. Alcalde;** Expone que si no hay más argumentos nuevos, considera el tema suficientemente debatido.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

DIEZ.- APROVECHAMIENTO DE PARCELAS, EN TERRENOS COMUNALES DEL CONCEJO DE GRANDAS DE SALIME

1º.- Visto el escrito de solicitud, de **Dº. Virgilio García Monteserín**, DNI.:33808345R, vecino de Ponte de Vitos, Grandas de Salime, de fecha 21 de febrero de 2013, Nº 447 de Reg./Entrada, y nueva solicitud de fecha 9 de abril de 2013, Nº 852 de Reg./Entrada, por la que solicita Alta como beneficiario, de la parcela comunal nº 378 del Polígono8, y parcela comunal nº 377 del Polígono8, respectivamente, y ambas forman parte del Monte Comunal del Ayuntamiento de Grandas de Salime, y localizadas según plano que se adjunta.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal de fecha 3 de junio de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA;**

Primero.- Proceder a dar Alta como beneficiario de aprovechamiento comunal, a **Don Virgilio García Monteserín**, de la parcela comunal nº 378 del Polígono 8, y parcela comunal nº 377 del Polígono 8, respectivamente, ambas forman parte del Monte Comunal del Ayuntamiento de Grandas de Salime.

Segundo.- Notifíquese al interesado, adjuntando el Informe Técnico Municipal al que deberá ajustarse a sus consideraciones para la actuación pretendida.

2º.- Visto el escrito de solicitud, de **Don Jaime López Cachán**, DNI.: 76937061-Z, vecino de Pelou, Grandas de Salime, de fecha 12 de marzo de 2013, Nº 618 de Reg./Entrada, por la que solicita Alta como beneficiario del aprovechamiento de terreno comunal de una superficie aproximada de 4,13 hectáreas de la parcela nº 210446, Polígono 52 y recinto 4, perteneciente al monte comunal de Pelou.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal de fecha 25 de junio de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA:**

Primero.- Proceder a dar Alta como beneficiario de aprovechamiento comunal, a **Don Jaime López Cachán**, de una superficie aproximada de 4,13 hectáreas de la parcela nº 210446, Polígono 52 y recinto 4, perteneciente al monte comunal de Pelou.

Segundo.- Para hacer uso del terreno, el solicitante deberá obtener la oportuna autorización del Principado de Asturias, dado que el terreno se encuentra dentro del Convenio entre el Ayuntamiento de Grandas de Salime y el Principado de Asturias y, a su vez existe un proyecto de ordenación.

Tercero.- Notifíquese al interesado, adjuntando el Informe Técnico Municipal al que deberá ajustarse a sus consideraciones para la actuación pretendida.

3º.- Visto el escrito de solicitud, de **Don José Luis Magadán Lombán**, DNI.: 71869938-K vecino de Vitos, Grandas de Salime, de fecha 10 de abril de 2013, Nº 866 de Reg./Entrada, por la que solicita Alta como beneficiario de aprovechamiento comunal, de una superficie aproximada de 0,5 hectáreas de la parcela 58, polígono12, recinto 8, sito en la zona de los pastizales del pueblo de Vitos, para su transformación a pastizal.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal de fecha 17 de junio de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA;**

Primero.- Proceder a dar Alta como beneficiario de aprovechamiento comunal, a **Don José Luis Magadán Lombán**, de una superficie aproximada de 0,5 hectáreas de la parcela 58, polígono12, recinto 8, sito en la zona de los pastizales del pueblo de Vitos, para su transformación a pastizal.

Segundo.- Para el cambio de uso, como para hacer uso del terreno, el solicitante deberá obtener la oportuna autorización de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos del Principado de Asturias, dado que el terreno se encuentra dentro del Monte Comunal llamado “Sierra de Vitos”, en Convenio entre el Ayuntamiento de Grandas de Salime y el Principado de Asturias.

Tercero.- Notifíquese al interesado, adjuntando el Informe Técnico Municipal al que deberá ajustarse a sus consideraciones para la actuación pretendida.

4º.- Visto el escrito de solicitud, de **Don Antonio Villamil Fernández**, con DNI.: 76938797-W vecino de Brualla, Grandas de Salime, de fecha 11 de abril de 2013, Nº 872 de Reg./Entrada, por la que solicita Alta como beneficiario de aprovechamiento comunal, de una superficie aproximada de 3.000 m², de la parcela 51, polígono12, recinto 1, previa eliminación del arbolado adulto disperso, para luego proceder a la transformación del terreno en un pastizal, de esta manera, se aumenta el existente por su parte Sur, cuyo titular es el solicitante.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe desfavorable del Técnico Municipal de fecha 18 de junio de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA;**

Primero.- Denegar la solicitud, a **Don Antonio Villamil Fernández**, del aprovechamiento comunal, de una superficie aproximada de 3.000 m², de la parcela 51, polígono12, recinto 1, previa eliminación del arbolado adulto disperso, para luego proceder a la transformación del terreno en un pastizal, de esta manera, se aumenta el existente por su parte Sur, cuyo titular es el solicitante, debido a que la zona solicitada presenta un eminente carácter forestal y no se considera necesario proceder a su cambio de uso.

Segundo.- Notifíquese al interesado, adjuntando el Informe Técnico Municipal

5.- Visto el escrito de solicitud, de **Don José Antonio Iglesias Magadán**, DNI.: 76937066-L, vecino de Robledo, Grandas de Salime, de fecha 15 de abril de 2013, Nº 892 de Reg./Entrada, por la que solicita Alta como beneficiario de aprovechamiento comunal, de una superficie aproximada de 1,8 hectárea, en termino de monte comunal del pueblo de Robledo, para la suelta de un caballo.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe desfavorable del Técnico Municipal de fecha 20 de junio de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA;**



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Primero.- Denegar la solicitud a **Don José Antonio Iglesias Magadán**, del aprovechamiento comunal, de una superficie aproximada de 1,8 hectárea, en termino de monte comunal del pueblo de Robledo, para la suelta de un caballo, porque el solicitante no tiene la autorización reglamentaria para realizar el destino indicado. Si en un futuro presenta el correspondiente CEA equino, y el terreno continua disponible, podrá realizar una nueva solicitud.

Segundo.- Notifíquese al interesado, adjuntando el Informe Técnico Municipal.

6.- Visto el escrito de solicitud, de **Don Germán Martínez Jardón** DNI.:11320395-W, vecino de Villarquille, San Martín de Oscos, de fecha 3 de mayo de 2013, Nº 1045 de Reg./Entrada, por la que solicita poder seguir con el aprovechamiento de la parcela que aprovechaba como huerto

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el expediente de “*Alteración de Términos Municipales entre los Concejos de Grandas de Salime y San Martín de Oscos*”, Expte.MU/04/04.Centro de Cartografía del Principado de Asturias, y Expte.79/2010 Otros. Servicio: Relaciones con las EE.LL, por el que el pueblo de Vilarquille queda íntegramente dentro del término municipal de San Martín de Oscos.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal de fecha 26 de junio de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA;**

Primero.- Autorizar a **Don Germán Martínez Jardón**, poder continuar con el aprovechamiento comunal de la parcela destinada a huerto, por tiempo indefinido, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento podrá retomar la posesión de la parcela cuando lo estime oportuno o necesario.

Segundo.- Notifíquese al interesado, adjuntando el Informe Técnico Municipal al que deberá ajustarse a sus condiciones para la actuación pretendida.

7.- Visto el escrito de solicitud, de **Don Germán Martínez Jardón** DNI.:11320395-W, vecino de Villarquille, San Martín de Oscos, de fecha 3 de mayo de 2013, Nº 1046 de Reg./Entrada, por la que solicita el aumento de plazo para abandonar la parcela que destina a pasto, de superficie aproximada de 4.800 m²

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el expediente de “*Alteración de Términos Municipales entre los Concejos de Grandas de Salime y San Martín de Oscos*”, Expte.MU/04/04.Centro de Cartografía del Principado de Asturias, y Expte.79/2010 Otros. Servicio: Relaciones con las EE.LL, por el que el pueblo de Vilarquille queda íntegramente dentro del término municipal de San Martín de Oscos.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal de fecha 26 de junio de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA;**

Primero.- Autorizar a **Don Germán Martínez Jardón**, poder continuar con el aprovechamiento de la parcela, hasta el día 31 de julio de 2013.

A partir de esa fecha causará Baja en el Padrón municipal de Montes Comunales.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

Segundo.- Notifíquese al interesado, adjuntando el Informe Técnico Municipal al que deberá ajustarse a sus consideraciones para la actuación pretendida.

8.- Visto el escrito de solicitud, de **Don Manuel Lougedo Monteserín** con DNI.: 71868187-H, vecino de Vitos, Grandas de Salime, de fecha 4 de abril de 2013, N° 813 de Reg./Entrada, por la que solicita Alta como beneficiario de aprovechamiento comunal, de las siguientes parcelas; Parcela VILLQ 05, VILLQ 08, VILLQ 13 VILLQ 16.

Vista la Ordenanza Municipal reguladora del Aprovechamiento de Montes Comunales.

Visto el Informe favorable del Técnico Municipal de fecha 28 de junio de 2013.

El Ayuntamiento Pleno, sin que mediara debate, por unanimidad; **ACUERDA:**

Primero.- Proceder a dar Alta a **Don Manuel Lougedo Monteserín**, como beneficiario de aprovechamiento comunal de las parcelas referenciadas siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones;

- No se podrá hacer uso de las nuevas parcelas hasta que no se observe el aprovechamiento de la parcela VIT 24. En caso contrario deberá darse de Baja en la misma.

- En la parcela VILLQ 13 no se podrá iniciar el aprovechamiento hasta pasado el día 31 de julio de 2013.

Segundo.- Notifíquese al interesado, adjuntando el Informe Técnico Municipal al que deberá ajustarse a sus condiciones para la actuación pretendida.

ONCE.- RUEGOS Y PREGUNTAS

- **Toma la palabra D^a. M^a José Pérez;** Expone que con fecha de hoy, 18 de julio, el Grupo municipal Popular, presentó en el Registro de Entrada del Ayuntamiento un escrito con una serie de preguntas, para que se nos conteste por escrito, pero al mismo tiempo también nos gustaría exponerlas en el Pleno y que constaran en Acta. Da lectura a un escrito que textualmente dice;

“Hemos comprobado que durante los ejercicios 2011 y 2012, las retribuciones la Sra. Secretaría Municipal se han visto incrementadas en 9.800 euros con respecto a lo que venía percibiendo en ejercicios anteriores, consecuencia del incremento progresivo que ha experimentado el Complemento Específico de dicho puesto de trabajo durante las citadas anualidades, y ello frente a la congelación de los salarios del resto de trabajadores municipales.

Ante esta situación y dado que desde el año 2005, no se ha modificado la RPT de este Ayuntamiento nos hacemos las siguientes PREGUNTAS:

. ¿Qué expediente o procedimiento se siguió para modificar el Complemento Específico del puesto de Secretaría Municipal de este Ayuntamiento?

. ¿En qué fecha se tramitó dicho expediente y ante qué órgano Municipal?

. ¿Cuándo se modificó la valoración del puesto de trabajo de la Secretaría Municipal, requisito necesario para el incremento retributivo experimentado del Complemento Específico?

. ¿De haberse procedido a la revaloración del puesto de trabajo, quién efectuó la misma, qué órgano la aprobó y en qué fecha?”



- **Sr. Alcalde;** Expone que se le contestará por escrito.

- **Toma la palabra D^a. M^a José Pérez;** Pregunta en relación a los Decretos que hoy vienen a Pleno, el número 88 y 95 que son para la contratación del servicio para la “Coordinación y dirección del patrimonio arqueológico del Concejo de Grandas de Salime”, porque quería hacer unas preguntas y pedí el expediente correspondiente y no pude acceder a él. Creo que para poder ejercer mi deber de Concejales y poder hacer las preguntas, debería estar el expediente en Secretaría a disposición de los Concejales que quisieran verlo, ya que los Decretos han venido a Pleno, yo no puedo preguntar lo que yo quiera, si no veo ni el pliego de cláusulas, ni nada más. No digo que no esté usted legitimado para hacer esos Decretos, pero yo creo que como Concejales, tenemos derecho todos, a que ese expediente estuviera a nuestra disposición antes del Pleno para poder efectuar las preguntas correspondientes.

- **Sr. Alcalde;** Expone, en primer lugar, decir que este es un expediente que está en tramitación, no está concluido y por tanto no está a disposición, si bien como usted dice, se da cuenta en el Pleno de los Decretos que forma parte de su tramitación, y además, en segundo lugar, no está incluido en los asuntos a tratar en el Orden del Día del Pleno, puesto que no está concluido, solo los asuntos incluidos en el Orden del Día deberán figurar a disposición de los Concejales, en la Secretaría de la Corporación, por lo que no se le conculca a usted, ni a ningún otro miembro de la Corporación ningún derecho.

- **Toma la palabra D^a. M^a José Pérez;** Expone que no cree que por el hecho de que no esté concluido el expediente no se pueda solicitar y en segundo lugar, entiendo que si el Decreto, que pertenece al expediente, viene a Pleno, el expediente tendría que estar a disposición del Concejales para poder verlo, pero me informaré debidamente sobre este tema, a ver si entra dentro de lo que yo pueda ver o no pueda ver.

- **Sr. Alcalde;** Pregunta a la Concejala cuando solicitó ver el expediente, a lo que le responde que hoy por la mañana.

Expone que el derecho de información a los Concejales siempre que lo solicitan por escrito se les facilita dentro de plazo y con celeridad, de todas formas, en el tema concreto, reitero lo ya expuesto, y la documentación y los expedientes que forman parte de los asuntos del Pleno estaban a disposición de los Concejales desde la convocatoria a sesión y este no es un punto del orden del día que forma parte del Pleno.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Pregunta, referente al mismo tema, sobre la contratación del servicio para la “Coordinación y dirección del patrimonio arqueológico del Concejo de Grandas de Salime”, si el Ayuntamiento tiene competencias en temas arqueológicos, o es exclusividad de la Consejería de Cultura

- **Sr. Alcalde;** Responde que no es exclusividad de la Consejería de Cultura, digamos que en este caso hay dos situaciones compartidas, si el Ayuntamiento quiere intervenir en el patrimonio arqueológico propiedad del Ayuntamiento, tiene que pedir autorización a Cultura y si Cultura quiere intervenir en el patrimonio arqueológico propiedad del Ayuntamiento, necesita autorización del Ayuntamiento.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Pregunta cual es el patrimonio propiedad del Ayuntamiento y para que sirve la contratación del servicio para la “Coordinación y dirección del patrimonio arqueológico del Concejo de Grandas de Salime”,

- **Sr. Alcalde;** Responde que la contratación sirve fundamentalmente para poner en valor todo el patrimonio arqueológico que tenemos, como el Yacimiento, el Museo del Chao, los Túmulos, etc., para



contar con una persona que vigile ese patrimonio arqueológico y que establezca las actividades que sean necesarias para promocionar y empezar a rentabilizar todo este patrimonio arqueológico con el que cuenta nuestro municipio, que es muy amplio, pero que fundamentalmente, el Yacimiento y el Museo del Chao, que son también, un referente y una seña de identidad de nuestro Concejo, y esto se va hacer todo en unión y en colaboración con la Consejería de Cultura.

- **Toma la palabra D^o. José Cachafeiro;** Pregunta si esa persona que se va a contratar es en unión con la Consejería de Cultura, porque en temas de patrimonio es competente la Consejería no el Ayuntamiento, no nos equivoquemos, porque los terrenos pueden ser del Ayuntamiento, pero los restos arqueológicos, todo lo que se encuentre en el Yacimiento, son de Consejería de Cultura, es decir, el continente es del Ayuntamiento, el contenido es de Cultura.

- **Sr. Alcalde;** Responde que evidentemente todo lo que afecte a tema de patrimonio va a ser de acuerdo con la Consejería de Cultura, yo no he hablado de objetos o restos arqueológicos para nada, ya he explicado cual es la situación en cuanto a los bienes arqueológicos siempre que sean municipales.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Pregunta que para que necesitemos un técnico, si no podemos gestionar nada de patrimonio.

- **Sr. Alcalde;** Responde que eso no es exacto, si actualmente no lo estamos gestionando es porque no tenemos a nadie que lo gestione, y además es evidente que tiene que ser a través de la Consejería de Cultura. De momento no hay convenio con la Consejería, pero otra cosa es que el Ayuntamiento no tiene que pedir permiso para la contratación de personal del Ayuntamiento. Resumiendo, se ha hablado con la Consejería para empezar a gestionar el patrimonio arqueológico del Concejo de Grandas de Salime, se establecerá en su momento la figura oportuna de colaboración entre el Ayuntamiento y Principado, para la gestión de todo el patrimonio de Consejería. Por otro lado el Ayuntamiento es muy libre de contratar a quien quiera para sus dependencias, la Casa de Cultura, la Oficina de Turismo, para el Museo del Chao.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Pregunta que si esta contratación afecta de alguna manera al Guía actual que hay en el Chao.

- **Sr. Alcalde;** Responde que no tiene nada que ver.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Expone que con la contratación de este técnico, que sigo sin ver su función exacta de trabajo, podría contratarse alguna persona más para el Ayuntamiento.

- **Sr. Alcalde;** Responde que se acaba de contratar a 6 operarios, 4 mediante el Plan de Empleo Local y 2 por el Ayuntamiento, y la contratación del servicio para la “Coordinación y dirección del patrimonio arqueológico del Concejo de Grandas de Salime”, de la que dices que no sabes de su función o utilidad, eso ya se verá con el paso del tiempo, porque va a ser un trabajo evaluable y fruto de la evaluación de ese trabajo ya se verá si es efectivo o no.

- **Toma la palabra D^a. M^a José Pérez;** Pregunta por cuanto tiempo es el contrato.

- **Sr. Alcalde;** Responde que por un año, y que la contratación es a través de una empresa de trabajo temporal, con lo cual la selección, no es del Ayuntamiento.

- **Toma la palabra D^a. M^a José Pérez;** Plantea que ese caso, casi valía más hacerlo a través de empleo público



- **Sr. Alcalde;** Responde que la única manera que nos deja, las últimas leyes del Gobierno de la nación, es la contratación a través de empresas, no nos deja otra opción, cuando las plazas no tienen subvención, como es el caso de la subvención a través del Plan de Empleo, que pudimos meter otras dos personas más, porque había convocatoria a través de Consejería, si no, no podríamos contratarlas.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Pregunta que la contratación para la oficina de Turismo fue a través de subvención, y eso después de haber debatido aquí en el Pleno, que no era operativa la contratación de esa plaza

- **Sr. Alcalde;** Responde que no es como lo planteas. El año pasado no acudimos a la subvención, porque cuando salió la convocatoria, exigían unos requisitos para optar a ella, que para nosotros era imposible de cumplir, nos exigía por ejemplo, que el Técnico de turismo estuviese contratado en el mes de marzo y la línea de subvenciones salio meses más tarde, como ya se explicó en el Pleno en su momento. Este año, si pudimos acceder a la línea de subvención, no había los requisitos del año pasado, y además, la subvención es abierta, es decir que no se limita a la contratación de personal del Municipio como otros años, se puede presentar cualquier persona de toda Asturias. En la medida que desde aquí se pueda garantizar, que esas plazas queden para personal del Concejo, se tomarán las medidas adecuadas para ello. En este caso se optó por contratar a través de Empresa de Trabajo Temporal, porque consultado con la Consejería, nos dicen que si es posible, es decir, la factura que nosotros pagamos a esa empresa entra dentro de la subvención.

- **Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;** Pregunta que si así, se garantiza que el puesto sea para una persona de Grandas, porque imaginemos que en esa empresa hay tres personas del Concejo que cumplan con los requisitos y puedan optar al puesto, ¿es la empresa quien decide quien va a venir?

- **Sr. Alcalde;** Responde, que sí.

- **Toma la palabra D^a. M^a José Pérez;** Plantea que si fuera una oferta de empleo público con unas bases que favoreciera a la gente del Concejo de Grandas, tendrían más posibilidades, porque quien es el que hace las bases?.

- **Sr. Alcalde;** Responde, que todas las bases con subvención las hace la Consejería, se puede por ejemplo, desde el Ayuntamiento dar más puntos por ser del Concejo, pero lo tiene que aprobar Consejería. De todas formas, estoy seguro que si esta plaza la hubiéramos sacado a través de convocatoria pública, seguro que no la sacaba ninguno de Grandas, por un lado, porque la situación laboral no es como la de otros años, hay mucha gente en el paro muy preparada y con experiencia de años, que actualmente no tiene trabajo, por ejemplo, en este caso, al ser abierta la convocatoria para toda Asturias, cuántos titulados en turismo en paro hay en Asturias y cuántos titulados en turismo en paro hay en Grandas. En definitiva, lo que estoy diciendo, y aunque ustedes no lo crean, yo, antes de optar por una opción u otra, antes de pedir a la Consejería personal, cojo la estadística que tenemos a través de la Oficina de Empleo de Vegadeo y compruebo que gente tenemos en el paro en Grandas y veo que perfiles tiene la gente parada en Grandas, por eso no pido ni escultores, ni cosas parecidas, porque la mayoría de la gente parada en Grandas, digamos que está entre peón general y peón forestal, y hay que pedir plazas de peón general y peón forestal, y no de escultores.

Se produce un dialogo entre varios Concejales, hablando a la vez, sin pedir turno de palabra, sobre la elaboración de las Bases y la puntuación que distintos municipios dan para la selección de personal de su Concejo.



-Toma la palabra D^a. M^a José Pérez; Pregunta si para la contratación de la Oficina de Turismo se hicieron Bases, y si la subvención ya ha sido concedida.

- Sr.Alcalde; Responde, que no se hicieron bases porque es un contrato menor a través de una empresa de contratación temporal, y que la concesión de la subvención, no lo sabremos hasta septiembre aproximadamente.

- Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez; Plantea, que si en la Empresa de trabajo temporal hay cuatro personas para el puesto, y es la empresa quien decide quien puede optar a ese puesto, sin saber nosotros que criterios de selección, de transparencia o competitividad, que deben regir para la contratación, no me parece justo, ni me parece lícito.

- Sr.Alcalde; Responde, que legal es legal otra cosa es que no te parezca justo.

Siendo las veinte horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde llama la atención al público asistente a la sesión, para que se abstengan de hacer gestos.

- Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez; Expone que en el planteamiento del Sr. Alcalde hay una contradicción, porque, si el perfil del parado en Grandas de Salime va entre peón general y peón forestal, y vamos al final a contratar a un técnico

- Sr.Alcalde; Responde, que no se contradice, lo que digo es que si no hay un técnico aquí pues habrá que contratarlo, y cuando digo que si miras el estadillo y ves los parados de Grandas de Salime, ves que a que sector pertenece el mayor número de parados, y lógicamente donde más parados hay, es donde hay que ir para contratar

- Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez; Pregunta que si no sería más lógico, que el dinero que se va a gastar en la contratación de ese técnico, gastarlo en esos parados que tenemos.

- Sr.Alcalde; Responde, que eso es lo que estamos haciendo. En las competencias que tenemos en las Administraciones locales, hay distintos ámbitos y hay que atenderlos a todos, porque si resulta que todo el dinero que tenemos lo invertimos, todo para caminos o todo para Servicios Sociales, quedaran otros desatendidos, y hay que atender a todos los ámbitos que te correspondan.....

- Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez;.....es cuestión de prioridades, porque el Ayuntamiento tiene que tener más incidencia en unos que otros, porque si hay que gastar 40.000 € más, en Servicios Sociales, o en peones o en técnicos para tener por ejemplo, las pistas más limpias o cuidadas, pues estoy a favor de eso, más que en la contratación de un técnico que todavía no sabemos que funciones tiene, ni que operatividad aporta al Concejo.

Por cierto, cambiando de tema, en Escanlares ya hay agua? Porque estamos a mediados de julio, y en este año que llovió muchísimo, si ya no hay agua, no se lo que pasará en pleno verano.

- Sr.Alcalde; Responde, que hay agua suficiente, el problema no fue de suministro, sino de obstrucción de una tubería, y se les suministró agua mientras duró la reparación

- Toma la palabra D^o. Maximino Vázquez; Expone, respecto a la Resolución de la Procuradora General del Principado de Asturias, sobre las recomendaciones de la grabación de los Plenos, que se ratifica en todo lo que dijo en su momento en el Pleno, cuando se debatió el tema, porque permitir las grabaciones es un ejercicio democrático que redunde en el derecho a la obtención y difusión de información general reconocido en la Constitución, por lo que espera que se estudie y lo tenga en consideración.



AYUNTAMIENTO DE GRANDAS DE SALIME
Plaza de la Constitución, nº 1
33730 Grandas de Salime
Principado de Asturias

- **Toma la palabra D^o. José Cachafeiro;** Expone un Ruego, respecto a comentarios de los vecinos que alertan de la presencia de garrapatas en el Parque público, que se tomen las medidas necesarias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, del día expresado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, Doy fe.

V^o.B^o. LA ALCALDESA-PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: Julia Pládano Rodríguez

Fdo.: Ana Isabel González Iglesias.